



32.1

Fusagasugá, 27 de febrero de 2024.

Señores

ICL DIDACTICA SAS.

Ciudad

Asunto y/o Ref.: RESPUESTA A OBSERVACIONES F-CD-031 - CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE TELEMÁTICA, ELECTRÓNICA Y CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ

Cordial saludo,

Conforme a la comunicación allegada de fecha 26 de febrero de 2024 como observaciones en el marco del proceso del asunto nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Ref. OBSERVACIONES AL ABS F-CD-031

A continuación, enviamos observaciones para ser tenidas en cuenta por parte de la universidad:

OBSERVACION No. 1

Amablemente le solicitamos aclarar si en el formato F-CD-031_ABS, apartado ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA donde se especifican los aspectos tenidos en cuenta del siguiente aspecto:

"M) En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la solicitud de cotización ABSr097, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Resolución 170 artículo 12 numeral 4. (ver anexo condiciones de selección)."

Amablemente le solicitamos aclarar a la universidad que documentos se deben presentar para certificar el equipo de trabajo mencionado anteriormente.

Como se podrá certificar dicha experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate.

OBSERVACION No.2

De acuerdo al apartado ASPECTOS RELEVANTES, en el numeral:

"4. En caso de empate según el concepto técnico y económico, la eventual orden contractual será celebrada con la cotización que primero hubiese sido radicada en su totalidad mediante mensaje de datos (correo electrónico). Si persiste el empate, la Universidad procederá a realizar un sorteo mediante balotas".

Se puede entender que el factor para definir la selección del oferente ganador se basaría solamente en los criterios y aspectos técnicos, mas no económicos.



Respuesta a observación No. 1

En lo que respecta a la presente observación es de aclarar que, si bien es cierto, se puede aplicar este tipo de calificación también es cierto que, se aplica únicamente en los procesos de selección de objeto contractual de Consultoría, tal como se señala en el mismo documento citado de la observación:

“M) En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la solicitud de cotización ABSr097, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Resolución 170 artículo 12 numeral 4. (ver anexo condiciones de selección).”

Así las cosas, en el caso en concreto no aplica debido a que este objeto contractual consiste en **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE TELEMÁTICA, ELECTRÓNICA Y CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ”**, cuestión que se aparta de los presupuestos jurídicos requeridos para aplicar dicha regla de calificación.

Respuesta a observación No. 2

Frente a la observación en cuestión, se hace necesario indicar que, su análisis no es correcto, lo anterior teniendo en cuenta que, **para que exista un empate debe existir una oferta económica, un concepto técnico** y adicional a ello para aplicar la regla de las balotas deben llegar las ofertas empatadas a la misma hora a través del correo electrónico destinado para tal fin.

Es de aclarar que este procedimiento se da congruencia con la regla establecida en el ABSr 099 **“ASPECTOS GENERALES, en su numeral 1.**

Tenga en cuenta que los criterios establecidos para la elaboración del concepto técnico y económico de las cotizaciones corresponden al cumplimiento de las especificaciones técnicas y a la oferta más favorable para la Universidad. Se exceptúan los procesos de consultoría e interventoría, donde el criterio de selección se encuentra contemplado en el anexo denominado condiciones de selección.”



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



ADOr001_V8

– (FUSAGASUGÁ) –

Página 3 de 3

Así las cosas, se da por resueltas de fondo sus observaciones y le invitamos a continuar participando en los procesos de selección de la universidad de Cundinamarca.

Cordialmente,

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA

Jefe de la Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Ángel Contreras

31.3-13

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*